

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 19 de Setiembre de 2012

604/12

Expte. N° 14.107/12

VISTO:

La Res. N° 294/12, mediante la cual se otorga Becas de Formación a las alumnas Estefanía Ayelén Nazario Morend y Verónica Cecilia Rezzónico hasta el 31 de agosto 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Orlando Vaca, Director de Cómputos de esta Facultad, solicita la prórroga de las Becas de Formación de las citadas alumnas;

Que dicha solicitud se funda en la necesidad de completar la carga de la base de datos para el nuevo ciclo de acreditación de las Carreras de Ingeniería Química (también a nivel ARCOSUR), Civil y ahora Industrial;

Que el Sr. Walter Orlando Vaca informa que actualmente se está realizando la carga de las fichas de convenios y proyectos de investigación, que por su naturaleza, son las que mayor tiempo de recopilación de información exigen;

Que por los motivos expuestos resulta muy importante contar con la colaboración de las alumnas becarias;

Que se estiman concluir con la carga en los próximos dos meses;

Que el Sr. Decano autoriza la prórroga de las Becas de Formación hasta el 30 de noviembre del año en curso, en las mismas condiciones que se otorgaron en los meses anteriores;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


RESUELVE


ARTICULO 1º.- Prorrogar, la Beca de Formación, en los mismos términos y condiciones que fueran otorgadas, mediante Res. N° 294/12, a las alumnas Estefanía Ayelén NAZARIO MOREND, D.N.I. N° 33.768.434 y Verónica Cecilia REZZONICO, D.N.I. N° 33.970.254, hasta el 30 de noviembre de 2012, a fin de completar con las tareas de recopilación y carga de información referida a la acreditación de las carreras de Ingeniería Química, Civil e Industrial, en el Departamento de Cómputos.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 4.200= (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS), al Inciso 5.1.3.: BECAS, de los fondos otorgados para "Becas de Formación" por Res.-CS-N° 245/11.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, a Rectorado, a Secretaría Administrativa, a las Alumnas indicadas en el artículo 1º, al Sr. Walter O. Vaca, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

FCH

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA